

COMPañIA DE FURGONETAS

"ES-COTACACHI" LTDA.

ESCANEAR
SUPERCÍAS QUITO

1/FEB/2012 10:00 CAU

Expediente 151696

Cotacachi-Imbabura -Ecuador

Cotacachi, 30 de Enero del 2.012.

Of. # 02.

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Quito.

Demis consideraciones:

Reciba un efusivo saludo de parte del GERENTE de la Compañía de FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA.

Aprovecho la oportunidad de llegar a su digna persona para informarle que el Sr. JAIME RICARDO ANDRAMUNIO/C.I. 1001756426 de estado civil casado. Ha procedido a CEDER UNA ACCION QUE TIENE EL VALOR DE CINCUENTA DOLARES, de la Compañía antes indicada en beneficio del Sr. EFREN GILBERTO TERAN CARDENAS C.I. 1001258761 de estado civil casado.

Quiero solicitarle muy comedidamente se sirva Autorizar para la Legalización de la CESION en el organismo máximo como es la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Con la seguridad de ser atendidos en forma favorable, anticipo mis nobles sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente.

Manuel T. Saavedra S.

Sr. MANUEL T. SAAVEDRA S.

GERENTE.



Cesiones Engrasadas

\$ 2/02/2012 (2)

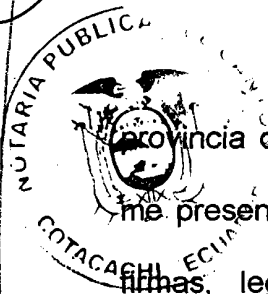
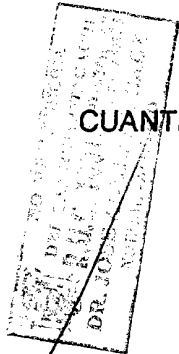
Quito
\$ 50.00

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN: MARIA CARMELINA ECHEVERRIA MONROY.

A FAVOR: EFREN GILBERTO TERÁN CARDENAS.

CUANTIA: \$ 50.00



En la ciudad de Cotacachi, hoy día
jueves quince de abril del dos mil diez,
ante mí, **Doctor José Leonardo
Andrade Cruz, Notario Público del
cantón Cotacachi**, comparece por
una parte la señora María Carmelina
Echeverría Monroy, de estado civil
viuda, y por otra parte el señor: Efrén
Gilberto Terán Cárdenas, casado, los
comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad y cantón Cotacachi,

provincia de Imbabura, intervienen por sus propios y personales derechos y
me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus
firmas, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de

conocerles doy fe, comparecen y me piden que eleva a escritura pública la
minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOT**

ARIO: Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a escritura
pública la siguiente de Cesión de Participaciones de la Compañía de de
Furgonetas ES - COTACACHI LIMITADA de esta ciudad y cantón Cotacachi,
de conformidad con la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPAREC**
IENTES.- Por una parte comparece la señora María Carmelina Echeverría
Monroy, de estado civil viuda; y por otra parte el señor Efrén Gilberto Terán
Cárdenas, de estado civil casado, en calidad de Cesionario, los

comparecientes mayores de edad y hábiles por derecho. **S E G U N D A :**

A N T E C E D E N T E S . - UNO.- Mediante escritura pública de constitución de Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, celebrada en la ciudad de Cotacachi, el día lunes doce de abril del dos mil cuatro, ante el Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del cantón debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, bajo el número catorce, el treinta de abril del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, juntamente con la Resolución Aprobatoria número cero cuatro . Q.IJ. uno siete cero tres de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito; con un capital social de setecientos cincuenta dólares americanos, dividido en quince participaciones acumulativas e indivisibles de cincuenta dólares, con un plazo de duración de cincuenta años, con domicilio especial en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, con el voto unánime del capital social total presente autorizó para que la socia señora María Carmelina Echeverría Monroy, quien adquirió su acción o participación en estado civil de casada pero con disolución de la sociedad conyugal, transfiera la una participación que posee en la Compañía en favor del señor Efrén Gilberto Terán Cárdenas, de estado civil casado. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**

- Con estos antecedentes expuestos la señora María Carmelina Echeverría Monroy, por sus propios y personales derechos, cede en venta real y efectiva la una participación o acción que poseen en la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, en favor del señor Efrén

ECUATORIANA***** V4333V3222-
 CASADO GLADYS MARGARITA JATIVA LUNA
 SECUNDARIA TALABARTERO
 GILBERTO TERAN
 MARIA ANGELICA ACEDENAS
 IBARRA 24/07/2008
 24/07/2020
 REN 0307939
 Imb



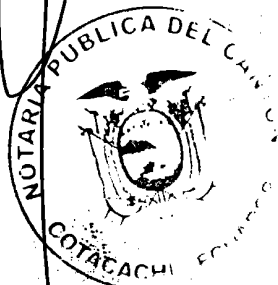
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100125876-1
 TERAN CARDENAS EFREN GILBERTO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 14 ENERO 1962
 001-1 0010 00019 M
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 295-0012 NÚMERO
 1001258761 CÉDULA
 TERAN CARDENAS EFREN GILBERTO
 IMBABURA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA
 COTACACHI CANTÓN
 ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100025489-4
 ECHEVERRIA MONROY MARIA CARMELINA
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 21 NOVIEMBRE 1940
 REG. CIVIL 001-2 012 00360 F
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4242
 CASADO CARLOS ELIAS JATIVA
 SECUNDARIA QUEACER. DOMESTICOS
 DARYO ECHEVERRIA
 ROSARIO MONROY
 IBARRA 20/05/2004
 20/05/2016
 REN 0105899
 Imb
 PULGAR DERECHO



COMPANIA DE FURGONETAS ES-COTACACHI

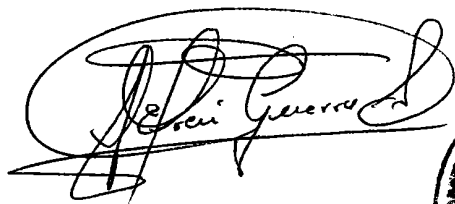
COTACACHI-IMBABURA-ECUADOR

Cotacachi 13 Abril del 2010

Yo, Félix Efrén Guerra Sarzosa con cedula de ciudadanía 1001861754 en calidad de Gerente General de la Compañía ES-COTACACHI.

Me permito poner en su conocimiento que en cesión Extraordinaria de la compañía de Furgonetas Es-Cota cachi se autoriza la venta de las Acciones y Derechos (1) participación de la Señora Carmelina Echeverría con cedula de ciudadanía 100175642-6 a favor del señor Efrén Gilberto Terán Cárdenas con cedula de ciudadanía 100125876-1., que fue aprobado en cesicion Ordinaria del 11 de diciembre del 2009.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.



Sr. Efrén Guerra Sarzosa

GERENTE GENERAL



Gilberto Terán Cárdenas, estado civil casado. La transferencia convenida comprende además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva de revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que la cedente se reserve ningún derecho beneficio en relación con las participaciones

sociales que transfieren. **C U A R T A . - A C E P T A C I O N .-** Los comparecientes manifiestan estar conformes con la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones y aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **Q U I N T A . - E L P R E C I O .-** El precio de la cesión

y venta de la una participación o acción objeto de este contrato es el de cincuenta dólares americanos, al contado suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin lugar a reclamación alguna. **S E**

X T A . - I N S C R I P C I O N Y M A R G I N A C I O N .- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.- **S E P T I M A . -**

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Se acompaña al presente como habilitante el oficio emitido por el señor Efrén Guerra Sarzosa Gerente de la Compañía, con lo cual se autoriza al socio compareciente para que transfiera la una participación o acción que posee en la Compañía, en favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las



demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

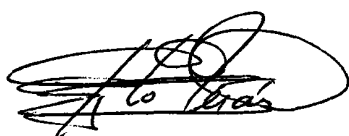
f) Dr. Hugo F Albuja. Dr. Hugo Fabián Albuja León. ABOGADO. Mat. ciento noventa y siete. C .A .I." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **P R O S I G U I E N D O .**

– Los otorgantes en sus calidades indicadas agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la presente escritura pública a la misma que le dan fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en última instancia. Para la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz los documentos habilitantes necesarios. Y leído que les fue a los comparecientes este instrumento público en todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



SRA. MARIA CARMELINA ECHEVERRIA MONROY

C.C. 100025489-4



SR. EFREN GILBERTO TERÁN CARDENAS

C.C. 100125876-1

Se--

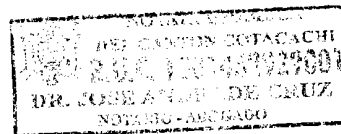
- - - otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la
sello y firmo en Cotacachi, quince de abril del dos mil diez.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** en
el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1130.- Inscripción No. 34

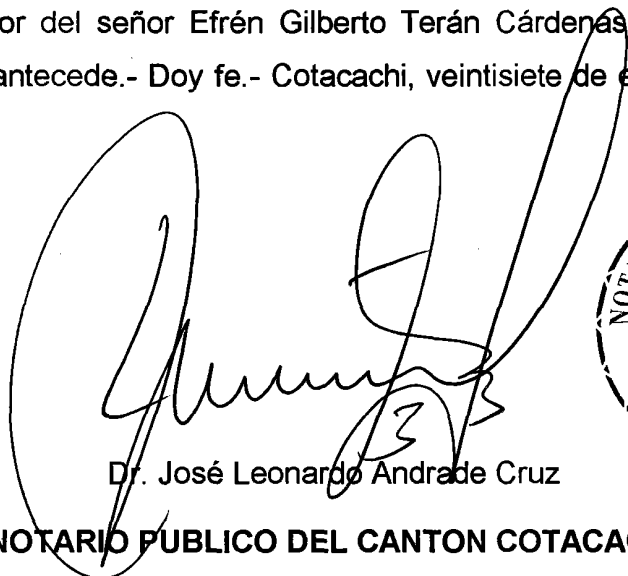
Miércoles, 9 de Junio del 2010, 10:30:43

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -
ASESOR: MARISOL MURIEL



- - - ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES – COTACACHI LIMITADA, de fecha doce de abril del dos mil cuatro, la presente CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga la señora María Carmelina Echeverría Monroy, a favor del señor Efrén Gilberto Terán Cárdenas, constante en la escritura que antecede.- Doy fe.- Cotacachi, veintisiete de enero del año dos mil doce,.



Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI



**NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO**